

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-0070

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y comoquiera que se omitió el correo electrónico de 4 de diciembre de 2020, en el que el apoderado judicial de los demandados amplía las excepciones de mérito estando dentro del término de traslado y habida cuenta que “...*los autos ilegales no atan al juez ni a las partes*” como reiteradamente lo ha enseñado la Corte Suprema de Justicia se declara sin valor y efecto el auto de 6 de julio de 2021, mediante el cual se fijó fecha para celebrar la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y se decretaron las pruebas solicitadas por las partes.

En ese entendido, se corre traslado a la parte demandante del escrito por medio del cual se adicionan las excepciones de mérito y sus anexos por el término de 10 días según lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso. Por secretaría póngase a disposición el mismo.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-delcircuitodebogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.092
fijado el DE 3 AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc79cdaf0bbb3d7cea651a05f0fe5798dcebc5f271d88a3ab1b602add607a43**

Documento generado en 02/08/2021 03:00:07 PM